ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 2025.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil veinte y cinco, previa convocatoria dispuesta por la Licenciada Ximena Villegas Jácome, Alcaldesa Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en el Salón Máximo de la Municipalidad, se reúnen, en sesión extraordinaria, los siguientes Señoras y Señores Concejales: Ingeniero Darwin López Jácome; Licenciado Jesús Tobar Bastidas; y, Concejales Alternos: Licenciada Lorena Ayala Almeida, señora Margarita Chávez Saavedra e Ingeniero Hernán Loza Recalde.- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, Secretario de Concejo Subrogante; el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado; el Arquitecto Freddy Mena, Director de Planificación; el Arquitecto Ottmar Cerón, Técnico de Planificación; el Ingeniero Juan Báez, Director de Obras Públicas; y, la presencia de los representantes de la Coordinación Zonal 1 de Educación, Magister Fernando Armas y Doctora Rocío Olivo; el Gerente y Técnico de la Empresa Pública de Servicios Municipales Antonio Ante, Magister Darío Robby e Ingeniero Fernando Terán; y, el señor Germán Imbaquingo beneficiario de la titularización administrativa.- **Se instala la Sesión a las doce horas y diez minutos.** La señora Alcaldesa Subrogante saluda al Concejo, a la ciudadanía, y pide se dé lectura a la convocatoria y al Orden del Día.- El señor Secretario da lectura a la convocatoria y al Orden del Día que, por unanimidad es aprobado con el cambio en el orden tratamiento solicitado por la señora Alcaldesa en razón de la presencia de los delegados del Ministerio de Educación y tiene la consentimiento del Concejo, por lo que el punto 3 para a ser el 1; así: : 1. Conocimiento, análisis y autorización a la señora Alcaldesa (S) la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Coordinación Zonal 1 de Educación; 2. Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de los cónyuges Luis Germán Imbaquingo Guevara y Laura María Carlozama Solano, ubicado en la parroquia Andrade Marín; 3. Conocimiento, análisis y resolución sobre la solicitud de la Empresa Pública de Servicios Municipales Antonio Ante, SERMAA-EP, para la ampliación del plazo establecido en el Convenio interinstitucional No. 024-GADM-AA-PS-2023 celebrado entre la citada institución y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para la repotenciación de la Planta de Faenamiento de Antonio Ante.- Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización a la señora Alcaldesa (S) la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Coordinación Zonal 1 de Educación**.- La señora Alcaldesa invita a pasar a la mesa a los representantes del Ministerio de Educación y dice: por favor, que el Ingeniero Báez nos de la explicación respecto del tema. El Ingeniero Juan Báez en exposición digital señala: buenos días; por parte de la Dirección de Obras Públicas como el ente encargado de dar cumplimiento a la Ordenanza No. 018-2024 corresponde determinar la lista de materiales, insumos de las diferentes unidades educativas: cabe mencionar que es el segundo año consecutivo que damos cumplimiento a esta ordenanza es por ese motivo que hemos trabajado con la Dirección Distrital de Educación para valorar las necesidades de las diferentes instituciones con los informes respectivos; es así que

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

iniciamos con el Informe preliminar del Ministerio de Educación que hace referencia a los diferentes requerimientos de las 12 unidades educativas del cantón, en donde se puede visualizar que existen muchas necesidades, pero de acuerdo al presupuesto en la Ordenanza se ha establecido lo más prioritario; se puede ver las necesidades según las instituciones:

"INFORME DE VISITA TÉCNICA DE 12 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 10D02 ANTONIO ANTE OTAVALO, PERTENECIENTE A LA COORDINACIÓN ZONAL 1 – EDUCACIÓN".

1. ANTECEDENTES

El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador establece que: " Decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay. Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades".

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el bien vivir. (...)."

Así mismo el Art. 226 de la Constitución de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

2. ALCANCE

El presente informe nos presentará el estado actual de los establecimientos y proponer los requerimientos que lo amerite la infraestructura existente de las Instituciones Educativas: **UE IMBAYA, UE CHALTURA, UE DANIEL PASQUEL, UE ABELARDO MONCAYO, CECIB CARLOS MONTÚFAR, UE ANTONIO ANTE, UE NOCTURNO ATUNTAQUI, UE 2 DE MARZO, UE ALBERTO ENRÍQUEZ, UECIB BENITO JUÁREZ, CECIB LEONARDO PÉREZ MUÑOZ y UE SAN ROQUE**, para determinar la viabilidad del proceso de adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento de infraestructura educativa en beneficio de la población estudiantil a través del convenio entre la Coordinación Zonal 1 Educación y el GAD Cantonal de Antonio Ante.

3. OBJETIVO

- Analizar el estado actual de la infraestructura de las instituciones educativas, observando y comprobando los daños que se evidencien para el pertinente levantamiento de información.
- Elaborar las cantidades y materiales de construcción para acudir a los mantenimientos y reparaciones de las Institución Educativas garantizando información valida.
- Ejecutar un informe de viabilidad de acuerdo con las condiciones y necesidades que requieren las Instituciones Educativas para perfeccionar la calidad educativa de la zona.
- Establecer propuestas de acuerdo con los problemas o daños que poseen las Instituciones Educativas para el acomodamiento de las instalaciones, incluyendo los respectivos presupuestos, cronograma valorado, metodología, especificaciones técnicas y análisis de precios."

Tenemos un listado de necesidades, el estado de las instituciones educativas con sus niveles de conservación; en base a esto también podemos visualizar las condiciones de las instituciones en todas las parroquias del cantón; en base a esta primera valoración realizada por parte de la Dirección de Obras Públicas tenemos el informe

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

correspondiente en el cual damos el aval, la ratificación de las necesidades; en ese informe se visualiza cómo vamos a proceder para el convenio, de acuerdo a un presupuesto para cada institución:

"MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LAS 12 UNIDADES EDUCATIVAS
Lugar y Fecha: Atuntaqui, 4 de julio de 2025
Para: Ab. Álvaro Luis Guevara Yánez
PROCURADOR SINDICO ENCARGADO
De: Ing. Franklin David Ávila Cuatucuamba
SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS
Asunto: Solicitud y justificación para la adquisición de materiales de ferretería para mantenimiento en Unidades Educativas
1. Introducción:
El presente informe tiene como objetivo solicitar y justificar la compra de materiales de ferretería necesarios para realizar trabajos de mantenimiento, reparación y mejora en diferentes Unidades Educativas de nuestra jurisdicción. Esta medida responde a la necesidad de garantizar condiciones seguras y adecuadas para el desarrollo de las actividades escolares.
2. Justificación:
Durante las inspecciones realizadas a las 12 Unidades Educativas, se identificaron múltiples necesidades de mantenimiento menor, tales como cambios de techo tumbado, instalaciones eléctricas básicas, reposición de cerraduras, mantenimiento con pintura, cambio de recubrimiento de pisos y otros elementos de infraestructura.
La falta de estos materiales imposibilita una atención oportuna a estos problemas, lo que podría afectar la seguridad y el bienestar de los estudiantes y personal docente.
3. Detalle de materiales requeridos:
A continuación, se detalla una lista referencial de los materiales de ferretería requeridos:" (constan en el expediente del convenio).

Se incluyen las necesidades que van a ser tomadas en cuenta en cada institución; se puede evidenciar en cada institución las necesidades que se han verificado y con el cual se procederá a iniciar el proceso de contratación en subasta inversa; tenemos que en esta reunión se debe valorizar la viabilidad para que se firme el convenio para poder ejecutar las obras; cabe indicar que se cuenta con la partida presupuestaria respectiva y la certificación en el plan de contratación por un valor de $ 112 mil dólares aproximadamente y se procederá a la fase precontractual; podemos apreciar el número de partida y el nombre que tiene: "Adquisición de Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas Unidades Educativas" por un valor de $ 112 mil dólares; eso es lo que puedo informar. La señora Alcaldesa: estamos en etapa de conocimiento, pero hay que destacar que a los señores Concejales se les envió la documentación con la convocatoria; si nos ayuda el Abogado Guevara para el tema legal. El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, dice: gracias, el saludo a los presentes; sí señora Alcaldesa para efecto de contexto y conocimiento de este ejercicio de cooperación responde principalmente a la materialización de la política pública nacional y local referida a la temática educativa; me refiero de manera puntual a la Ordenanza que establece, precisamente, el aporte que hace el GAD Municipal en beneficio de las entidades públicas educativas que están afincadas dentro de esta circunscripción territorial; en esa medida y como ha sido clara la exposición técnica, responde también a

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

un ejercicio sistemático de cooperación en el orden administrativo, técnico y legal que ha sido satisfecho por las diferentes instancias tanto del Distrito como del GAD Municipal de Antonio Ante; en esa medida se cuenta con el Plan de necesidades que ha sido presentado por el Distrito, plan que ha sido revisado y validado por la Dirección de Obras Públicas y, en efecto, este ejercicio de orden técnico ha sido validado en función de la dinámica financiera contando con la certificación financiera que es el requisito sine qua non para este ejercicio convencional interinstitucional; en razón de estos requisitos de orden técnico, administrativo se ha diseñado una propuesta de convenio que goza de la autorización del ente rector de la política pública como lo señala tanto la Constitución como el COOTAD que son la referencia que han sido aplicadas dentro de esta temática procedimental y que finalmente ha dado como resultado este instrumento convencional que está a consideración del Concejo Municipal en Pleno; este convenio en lo estructural refiere el aporte del gobierno municipal según el Plan de necesidades presentado por parte del Distrito Educativo, en función de las unidades educativas que funcionan en las diferentes parroquias del cantón Antonio Ante; en este contexto se ha diseñado el convenio y voy a ser explícito en la lectura del "Objeto" (da lectura) con el fin de satisfacer las necesidades de infraestructura dentro de las unidades educativas fiscales del cantón Antonio Ante definidas en el informe técnico y la validación técnica de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; existe la lista de 12 unidades educativas que serán las beneficiarias de este ejercicio de cooperación; esto en contexto señora Alcaldesa, señores Concejales, para efecto de que este instrumento, que está a consideración del Concejo, sea analizado, debatido y se resuelva conforme el Art. 60, literal n), del COOTAD; hasta ahí el elemento técnico legal para conocimiento de esta mesa. La señora Alcaldesa da la bienvenida y concede la palabra, en primer lugar, al Magister Fernando Armas, y luego a la Doctora Rocío Olivo quienes expresan un saludo desde la autoridad ministerial, el Coordinador Elvis Mendoza, agradecen la oportunidad y felicitan el apoyo que, a través de este convenio, se brindará a las 12 instituciones educativas del cantón y el compromiso del Ministerio de apoyar esta gestión. La señora Alcaldesa: luego de la etapa de conocimiento pasamos a la etapa de análisis. En uso de la palabra el señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: señora Alcaldesa Subrogante, compañeros Concejales, Secretario del Concejo, Procurador Síndico, delegados del Ministerio de Educación, jefes departamentales y a la ciudadanía en general; darles la bienvenida al cantón; ha tenido un proceso de socialización importante el tener una ordenanza para apoyar al sistema educativo en el cantón; considero que la mayoría de quienes estamos acá estamos vinculados a la educación; en mi caso soy maestro de vocación y de corazón de una de las unidades educativas de este cantón y eso nos ha hecho ver que hay la necesidad de una normativa para poder apoyar y como se ha dicho hacer una mancomunidad entre el Ministerio de Educación y la institucionalidad pública, sabiendo que la referencia y la dependencia más importante es del Ministerio de Educación, basándose en la Constitución de la República, en el COOTAD, en la propia Ley de Educación que fue aprobada con la visión de lucha de los maestros y autoridades y se ha hecho posible una ordenanza que permite apoyar a las instituciones educativas, indudablemente haciendo los convenios correspondientes; el año pasado ya lo hicimos, se lo entregó, creería que aproximadamente unos $ 53 mil dólares para las 12 unidades educativas en lo que corresponde al cantón y hay una contraparte que tiene que ver el Ministerio o en su defecto quienes están más cerca de aquello, cada una de las unidades educativas; considero que a esta alturas hay una alegría y emotividad en las 12 unidades educativas porque en algo se a paleado en los grandes problemas que tienen, desde el ámbito pedagógico, desde el recreativo hasta de la baterías sanitarias que requieren un cambio total; eso nos anima mucho; en este caso

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

se ha votado al unísono porque la educación no sólo en las palabras sino en los hecho debe ser un tema prioritario; por eso es que continuando con la aplicación de la ordenanza este año se inició con el proceso de socialización, hemos tenido tantas y tantas reuniones con los directores que inclusive el Director Distrital con los padres de familia y con los estudiantes de los consejos estudiantiles que son la autoridad según la Ley de Educación; nosotros no hemos escatimado esfuerzos para estas reuniones, cuantas veces han sido necesarias; debo reconocer el esfuerzo del Arquitecto Cadena del Distrito y también el departamento de Obras Públicas, a la cabeza el Ingeniero David Ávila; estoy agradecido porque es un trabajo titánico recorrer las unidades educativas, visitarlas, priorizar las necesidades y hoy por hoy las tenemos en limpio el proceso; me alegro sobremanera que con la voluntad del señor Alcalde y de los señores Concejales hay incrementado ese apoyo económico a $ 112 mil dólares; mi aplauso grande a todas las unidades educativos, pero esto responde a un compromiso mayor porque ellos tendrán que ver la contraparte, la mano de obra no calificada que están en espera; les pido disculpas a los rectores y padres de familia que día a día preguntan cuándo se van a entregar esos materiales para mejorar las aulas y encontrarnos con los niños y jóvenes en mejores condiciones para el proceso de aprendizaje y desde mi parte me alegra mucho que podamos firmar el documento y permita iniciar lo más pronto posible el proceso de contratación y ojalá las primeras semanas de inicia el año lectivo, las 12 unidades educativas podamos entregar con afecto y cariño por y para la educación; el Ministerio tendrá en el Concejo Municipal una persona que estará vigilante que se mejore el proceso de aprendizaje, más de 17 mil estudiantes que tenemos en el cantón; muchas gracias. El señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: buenos días con todos los presentes; sabemos que la educación no es una competencia municipal, pero sí decimos siempre que "es una responsabilidad de todos" y eso es lo que hemos logrado en esta Administración; como decía don Jesús (Tobar) que esta es una de las ordenanzas o si no es la primera en todo nuestro país que está haciendo esta unión, este compromiso de colaborar con la educación, con la responsabilidad que tenemos todos los ecuatorianos para apoyar la educación, a nuestros niños, a nuestros jóvenes; lo que sí pedir que se vaya agilitando; vamos por el segundo año que estamos entregando estos fondos, pero sí sería bueno agilitar, de parte y parte; no sé quien tenga la culpa de no entregar a la brevedad posible la documentación para que estos recursos lleguen de manera más rápita y se puedan ejecutar para que antes que entren los niños y jóvenes se pueda ejecutar estas actividades; ahora sabemos que vamos a ingresar a clases y recién se estarán entregando los materiales para que puedan hacer, ahí un poco que va a dificultar la educación e inclusive los trabajos de los padres de familia o las instituciones para proceder con este tipo de materiales; un poco eso y para el siguiente año tratar de mejorar este aspecto, por eso digo no sé si nosotros o ustedes, porque somos los dos los que tenemos que apresurar esta documentación para que cuando los niños o los jóvenes ingresen a clases vean que está remodelado, en mejores condiciones donde van a realizar su actividad educativa; eso nada más, estamos siempre prestos a colaborar con la unión de todos y como dijimos no es competencia nuestra pero sí de todos hacer que la educación mejore en nuestro cantón; nada más. La señora Concejala Licenciada Lorena Ayala Almeida: señores delegados del Ministerio de Educación, señora Alcaldesa, esta es la segunda oportunidad he podido estar aquí y justo ha coincidido con la entrega de recursos a las instituciones educativas, pero como maestra conozco las necesidades que tenemos en los establecimientos educativos; es una alegría poder ver que el presupuesto se ha incrementado para solventar estas necesidades y ofrecer a los niños uno espacio digno en donde puedan tener salubridad y seguridad de los espacios recreativos; pienso que deberíamos seguir apoyando este proceso para

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

ofrecer a los niños un espacio digno. El señor Concejal Hernán Loza Recalde: bienvenidos a los representantes del Ministerio; es grato para un ciudadano común y más quien está al frente representando al pueblo, palpar que el trabajo mancomunado entre las dos instituciones da mejores frutos; yo considero que todos los estudios hechos y explicados por la Dirección de Obras Públicas, por el Ingeniero Báez, habiendo la partida presupuestaria que, en este caso, ha conseguido un incremento relacionado con el año anterior, hay doce instituciones que van a ser favorecidas y considero que con las observaciones que acaba de hacer el Ingeniero Darwin López simplemente que ese trabajo que se está realizando por segundo año consecutivo me parece a mí que cada paso que damos vamos a corregir errores y considero también que mientras las voluntades y los objetivos sean en común los beneficiarios, por último, serán los niños y adolescentes del cantón. La señora Alcaldesa: de mi parte gracias por la opinión de los señores Concejales; también me sumo a las palabras de todos de que con esta decisión, esta voluntad política de apoyar a la educación garantizamos, mejoramos la educación, la calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, que son la parte primordial de nuestro cantón; este incremento ha sido por decisión del Concejo, a la cabeza el nuestro Alcalde, Abogado César Escobar, la predisposición que hay desde esta Administración para apoyar este tema muy importante; son doce instituciones educativas en bloque, pero son 18, con eso estamos ayudando y aportando al Ministerio de Educación; siempre debe haber esa relación directa con los ministerios y con los GADs parroquiales; felicitar la labor de nuestros técnicos y que, sobre todo, con mucha responsabilidad se asume desde esta Administración este apoyo a la educación; con esto pasamos a la etapa de resolución, tienen la palabra los compañeros. El señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas mociona la aprobación y tiene el apoyo del señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome. La señora Alcaldesa ordena proceder a la votación y el señor Secretario registra lo siguiente: señora Concejala Licenciada Lorena Ayala Almeida: en consideración de que existe el informe técnico y el informe jurídico, se ha realizado el procedimiento y, además, es una política pública que beneficia a nuestros estudiantes, a favor; señora Concejal Margarita Chávez Saavedra: los compromisos asumidos y adquiridos por parte de nuestro Alcalde se cumple en el tiempo establecido y con la debida fiscalización por parte de los miembros del GAD Municipal donde se ha podido garantizar la entrega y el uso correcto de cada uno de los materiales y se ha cumplido con el objetivo de mejorar la infraestructura de la educación pública, a favor; señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: por el beneficio de las doce instituciones y de nuestro niños y jóvenes, de nuestro estudiantes, a favor de la moción; señor Concejal Ingeniero Hernán Loza Recalde: a favor de la moción; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: siempre a favor de la educación con afecto, amor, con mística profesional, a favor, proponente; señora Alcaldesa Subrogante: con la alegría de apoyar a través de esta política pública y con la recomendación de que ustedes que son las autoridades del Ministerio de Educación se cumpla a cabalidad la contraparte, mi voto a favor. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción de aprobación. En consecuencia, el Consejo Municipal, de conformidad con el Art. 7, los literales a) y d) del Artículo 57, en concordancia con el literal n) del Artículo 60 del COOTAD, **resuelve; por mayoría absoluta, aprobar el convenio y autorizar a la señora Alcaldesa Subrogante la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Coordinación Zonal 1 de Educación.- Comuníquese.-** En el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la titularización administrativa del bien mostrenco a favor de los cónyuges Luis Germán Imbaquingo Guevara y Laura María Carlozama Solano, ubicado en**

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

la parroquia Andrade Marín.- La señora Alcaldesa pide al señor Imbaquingo se acompañe a la mesa de sesiones y dice: por favor el Arquitecto Cerón que nos de la explicación respectiva. El Arquitecto Ottmar Cerón, técnico de la Dirección de Planificación, en presentación digital, señala lo siguiente: señora Alcaldesa Subrogante, señores Concejales, señor Procurador, señor Secretario, compañeros técnicos, ciudadanía en general; en esta oportunidad vamos a:

PRESENTACIÓN:

TITULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PREDIO MOSTRENCO PERTENECIENTE A LOS CÓNYUGES SEÑOR LUIS GERMÁN IMBAQUINGO GUEVARA Y LAURA MARÍA CARLOZAMA SOLANO

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

levantamiento

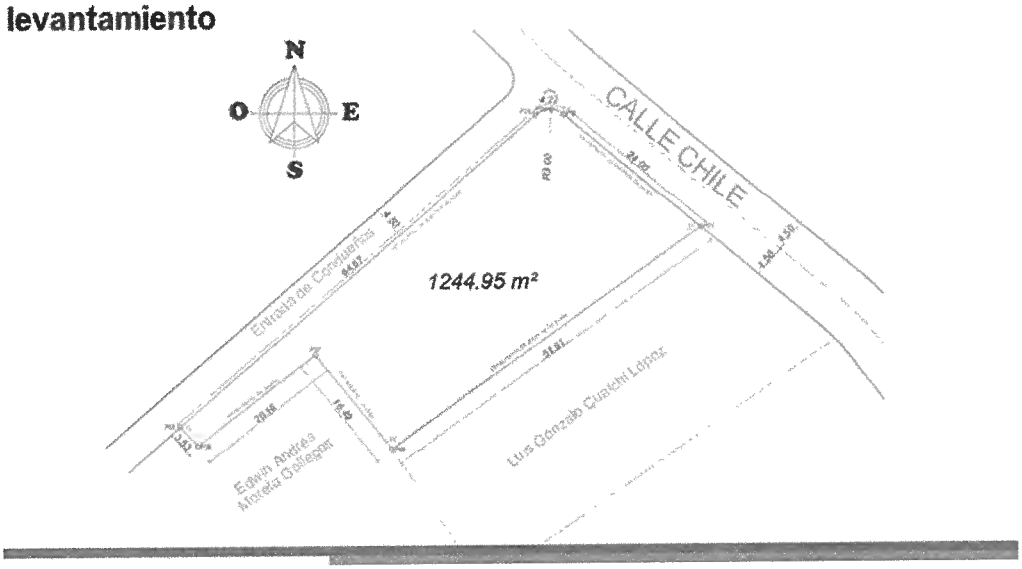

Cuadro de áreas y linderos generales de la propiedad

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL LOTE A ADJUDICARSE		
ORIENTACIÓN	**DIMENSIONES**	**COLINDANTES**
NORTE	64.67m	Con entrada de condueños
SUR	20.16m	Con Edwin Andrés Moreta Gallegos
	51.91m	con Luis Gonzalo Cualchi López
ESTE	4.22m	Con ochava con Calle Chile
	24.00m	con Calle Chile
OESTE	3.53m y 16.49m	con Edwin Andrés Moreta Gallegos
ÁREA TOTAL DE TERRENO		1.244,95 m2

Registro fotográfico

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Registro fotográfico de verificación

Registro fotográfico

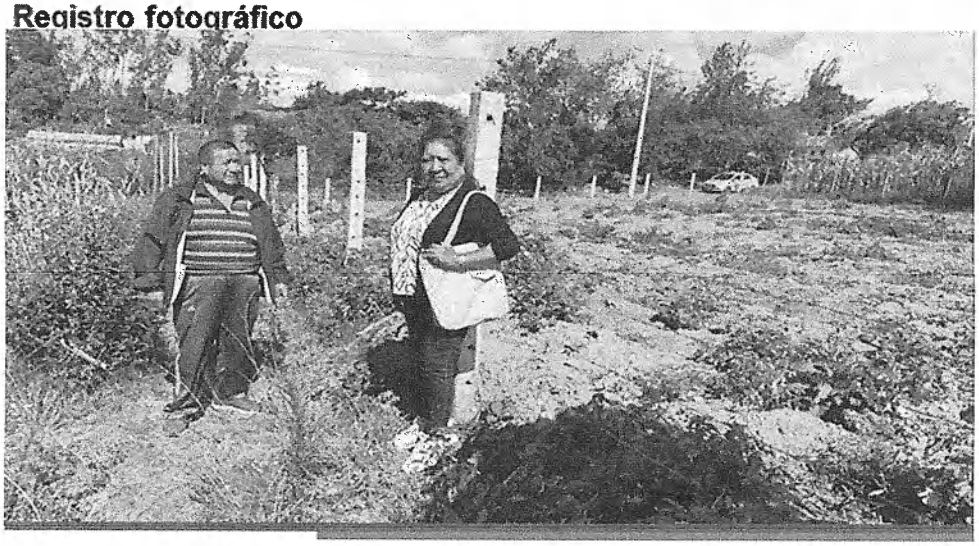

En la inspección realizada, con los técnicos de Planificación, se pudo verificar que el predio está identificado en su totalidad, tiene una entrada, está consolidado y no tiene conflicto con terceras personas; y, además, se contó con la presencia de los respectivos posesionarios tal cual señala la ordenanza; eso es todo cuanto puedo informar, señora Alcaldesa. La señora Alcaldesa: por favor Abogado Álvaro Guevara si nos ayuda con el informe jurídico. El Abogado Guevara: gracias; en efecto y siendo consecuente con lo que informa el área técnica correspondiente es importante señalar que este trámite corresponde fundamentalmente a las condiciones establecidas en la "Ordenanza de titularización administrativa de predios vacantes en posesión de particulares"; este instrumento de orden reglamentario prevé escenarios de cumplimiento específico en cuanto a requisitos y, asimismo, el desarrollo de ejercicios procedimentales de orden técnico, administrativo y legal; en este contexto el expediente que está en conocimiento del Concejo en Pleno contiene de manera concreta los requisitos que señala el Art. 11 de la Ordenanza y el cumplimiento del consecuente procedimiento que se determina en el Art. 12; en esa medida señora Alcaldesa, señores Concejales, se ha cumplido con expresa claridad las previsiones de orden normativo que permiten sea el Concejo Municipal en Pleno que conozca, analice y resuelva la titularización de predios a favor

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

de las personas que están en posesión por más de 15 años; en este escenario es importante también señalar de que existe una declaración juramentada proporcionada por parte de los posesionarios en la que se evidencia de manera concreta que la posesión ha sido pacífica, ininterrumpida, con linderación y colindantes específicos como ha sido verificado por el área técnica de Planificación y que, adicionalmente, este terreno no tenga un título de propiedad; este es el elemento básico que permite regularizar y titularizar estos predios que se encuentran en posesión por algunos años de parte de los particulares; en ese contexto se pone a consideración tanto el trámite que consta en el expediente como la resolución de titularización que, eventualmente, el Concejo Municipal por competencia y atribución tendría que adoptar. La señora Alcaldesa: luego de la explicación en lo jurídico, por favor, la Comisión de Planificación y como no está el compañero David (Montalvo, licencia) no está me correspondería a mí, pero como estoy subrogando el corresponde al compañero Jesús, así que por favor el informe. El señor Concejal Jesús Tobar. El Concejal Tobar saluda al Concejo y al beneficiario y señala que se ha reunido la Comisión para emitir el "informe" que está contenido en el siguiente Oficio:

"Oficio N° 09-GADMAA-CPP- 2025
Atuntaqui, 13 de agosto de 2025

Abogado
César Escobar Vallejos
ALCALDE DEL GADM-AA

De nuestra consideración:
En atención a la sumilla inserta en el Memorando No. MAA-PS-2025-245-ST, de fecha 31 de julio de 2025, recibido por esta Comisión y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la "Tercera Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares…" ponemos en su conocimiento el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

1. Mediante documento recibido el 14 de noviembre de 2024 suscrito por la señora LAURA MARÍA CARLOZAMA SOLANO, con cédula 100156818-5 y dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Yo,.. al no tener título de propiedad de mi lote, solicito de la manera más comedida, la revisión, aprobación y posterior legalización de mi propiedad mediante BIENES MOSTRENCOS, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Chile y Miguel Ángel Guzmán, Barrio Central, Parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, con Clave Catastral 100201020435023000…", con una superficie de 1.244,95 metros cuadrados;
2. Con fecha 29 de abril de 2025, mediante Memorando No. MAA-DPTI-2025-399-ST, el Arq. Fernando Jácome Vallejos, Director de Planificación Territorial, remite el último Informe Técnico de "viabilidad" (favorable);
3. Con fecha 31 de julio de 2025, mediante Memorando N° MAA-PS-2025-245-ST, el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico, Encargado, emite su Pronunciamiento Jurídico;
4. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Con estos antecedentes y una vez revisado y analizado el expediente de los cónyuges: señor LUIS GERMÁN IMBAQUINGO GUEVARA y la señora LAURA MARÍA CARLOZAMA SOLANO, y realizada que fuera la inspección de verificación in situ del inmueble por parte de esta Comisión, con la fecha 12 de agosto de 2025, emitimos nuestro Informe "**favorable**" y solicitamos a usted, comedidamente, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización Administrativa.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Ing. David Montalvo Pineda
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE P.P.

Lic. Ximena Villegas Jácome
VOCAL DE LA COMISIÓN

Lic. Jesús Tobar Bastidas
VOCAL DE LA COMISIÓN"

Felicitaciones, espero que este bien sea aprovechado de la mejor manera porque cuando tenemos la escritura pública nosotros podemos utilizar para los fines correspondientes, muchas gracias. La señora Alcaldesa concede la palabra al señor Germán Imbaquingo el posesionario. El señor Imbaquingo dice: buenas tardes señora Alcaldesa, señores Concejales no me queda más que agradecer a mi Dios, en primer lugar, y a todos los funcionarios que han tenido la voluntad inmensa a mi y a mi esposa para poder legalizar este terrenito que ya lo venimos manejando más de 18 años y que, lamentablemente, no se ha podido hacer el trámite, pero hemos llegado al punto de que con esa gran voluntad de todos los departamentos sin ningún inconveniente nos han ayudado y no me queda más que agradecer infinitamente y que Dios les ha de pagar por las obras que hacen en beneficio de los moradores de aquí, del cantón Antonio Ante; muchísimas gracias señores. La señora Alcaldesa: no alegra que hay sido posible este trámite suyo y de beneficio para su familia; no es un favor, es nuestra obligación, del personal técnico y de nosotros como autoridades de ayudar con agilidad en estos procedimientos, en estos trámites para que tengan el documento en regla de su propiedad; felicitaciones otra vez; pasamos a la etapa de análisis (no hay ninguna intervención; pasamos a la etapa de resolución. La Resolución administrativa para este caso es la siguiente:

"Resolución No. 07-GADM-AA-CM-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana…;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones;

Que, existe la solicitud constante en el documento recibido el 14 de noviembre de 2024 suscrito por la señora LAURA MARÍA CARLOZAMA SOLANO, con cédula 100156818-5 y dirigido al señor Alcalde, en la parte pertinente dice: "Yo,.. al no tener título de propiedad de mi lote, solicito de la manera más comedida, la revisión, aprobación y posterior legalización de mi propiedad mediante BIENES MOSTRENCOS, propiedad que se encuentra ubicada en la calle Chile y Miguel Ángel Guzmán, Barrio Central, Parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, con Clave Catastral 100201020435023000…", con una superficie de 1.244,95 metros cuadrados;

Que, Vistas las copias de la cédula de ciudadanía de los peticionarios, conforme al Considerando precedente;

Que, Vistos los Certificados de No adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1760834, con fecha de pago el 13 de enero de 2025;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 1798166 de fecha 24 de abril del 2025;

Que, Visto la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 14 de abril del 2025, ante el Dr. Fausto René Vallejos Lara, Notario del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
b) Origen de la Posesión;
c) Posesión ininterrumpida de más de 16 años;
d) Estado civil; y,
e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana de fecha 14 de octubre de 2024;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 27 de febrero del 2025;

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Que, Visto el Informe Técnico de Titularización y Legalización Administrativa, constante en Memorando No. MAA-DPTI-2025-399-ST de fecha 29 de abril del 2025, mismo que está firmado por el Arq. Fernando Jácome, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 31 de julio de 2025, constante en el Memorando No. MAA-PS-2025-245-ST, suscrito por el Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en octubre de 2024, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 14, 15 y 16 de julio del 2025; publicado en el diario El Norte;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as: Ing. David Montalvo Pineda, Presidente, y Lic. Lic. Ximena Villegas y Lic. Jesús Tobar, Vocales de la citada Comisión; constante en Oficio No. 09-GADMAA-CPP-2025, de fecha 13 de agosto de 2025;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa,** a favor de los cónyuges: señor LUIS GERMÁN IMBAQUINGO GUEVARA, con cédula de ciudadanía 100267039-4, y de la señora LAURA MARÍA CARLOZAMA SOLANO, con cédula de ciudadanía 100156818-5, bien en posesión ubicado en la calle Chile y Miguel Ángel Guzmán, Barrio Central, Parroquia Andrade Marín, cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA= 1.244,95m2, y los siguientes linderos: Norte, 64,67 metros con entrada de condueños; Sur, en 20,16 metros con propiedad de Edwin Andrés Moreta Gallegos y en 51,91 metros con propiedad de Luis Gonzalo Cualchi López; Este, en 4,22 metros con ochava con calle Chile y en 24,00 metros con calle Chile; y, Oeste, en 3,53 metros y 16,49 metros con propiedad de Edwin Andrés Moreta Gallegos, conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente;

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art. 18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Trascurrido el plazo perentorio de 3 años, automáticamente el señor Registrador de la Propiedad del cantón Antonio Ante procederá a levantar y marginar, conforme a la ley, la prohibición de enajenar que pesa sobre el bien objeto de esta titularización.

Artículo 2. Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Hágase saber y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los … días del mes de agosto del año 2025.
La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Ab. Mireya Méndez Ramírez, que CERTIFICA.

Ab. Mireya Méndez Ramírez
SECRETARIA DEL CONCEJO-GADM-AA"

El señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas mociona la aprobación de la titularización y tiene el apoyo de la señora Concejala Margarita Chávez Saavedra. La señora Alcaldesa dispone la votación y el señor Secretario la registra: señora Concejala Licenciada Lorena Ayala Almeida: con las debidas felicitaciones al señor Luis Germán Imbaquingo por el trámite que ha logrado hacer por la propiedad, considerando que no tiene conflicto con los colindantes, además ha cumplido con todos los requisitos legales y existe el informe técnico y el legal, a favor; señora Concejala Margarita Chávez Saavedra: de igual manera bienvenido; me sumo a las palabras de Lorenita (Ayala); considerando la visita técnica que han realizado los compañeros de la Comisión, a favor de la moción; señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: igualmente, me sumo a la felicitación de los compañeros; que este sueño que acaba de cumplir y ha esperado durante 18 años sea de beneplácito para usted y su familia, a favor de la moción; señor Concejal Ingeniero Hernán Loza Recalde: primeramente un saludo al señor Luis Imbaquingo, y como se nos ha hecho llegar la información de manera pertinente y poder analizar el caso, y habiendo los informes técnicos y jurídico, mi voto es también a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: felicitaciones, que ese terreno lo haga productivo, que lo siembre; mi voto a favor, proponente; señora Alcaldesa: a favor de la moción y felicitaciones. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción de aprobación del informe y de la resolución. En consecuencia, el Consejo Municipal, de conformidad con el Art. 7, los literales a) y d) del Artículo 57 del COOTAD, en concordancia con la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares, **resuelve; por mayoría absoluta, acoger el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del Municipio y emitir la resolución de titularización administrativa a favor de los cónyuges Luis Germán Imbaquingo Guevara y Laura María Carlozama Solano del predio es posesión ubicado en la parroquia Andrade Marín, conforme el levantamiento planimétrico constante en el expediente.- Comuníquese.-** Se agradece la presencia del señor Imbaquingo en la sesión.- En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y resolución sobre la solicitud de la Empresa Pública de Servicios Municipales Antonio Ante, SERMAA-EP, para la ampliación del plazo establecido en el Convenio interinstitucional No. 024-GADM-AA-PS-2023 celebrado entre la citada institución y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante para la repotenciación de la Planta de Faenamiento de Antonio Ante**.- La señora Alcaldesa: le damos la palabra al Magister Darío Robby quien es el Gerente General de la Empresa SERMAA. A continuación el Magister Robby señala lo siguiente: muchas gracias; nosotros solicitamos su atención para la ampliación del plazo del convenio que tenemos con el GADMAA y nosotros; como ustedes conocen tenemos el convenio ya realizado para la repotenciación de la Planta de Faenamiento; como ustedes conocen también, dentro de los procesos transparentes como característica de la Administración, siempre existen pro y contras, también tardanzas en los procesos respectivos; sin embargo, se ha presentado una que otra novedad en las cuales es necesario informar a

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

nuestros mandantes; de igual manera, hemos sido respetuosos y contando con la autorización de nuestro Directorio presentamos una solicitud en la que minuciosamente vamos a explicar, para lo cual damos paso a las palabras del Ingeniero Fernando Terán en su calidad de Administrador de nuestra Planta y del Mercado, para que explique la solicitud de ampliación del plazo. El Ingeniero Fernando Terán, en presentación digital sobre el punto, explique que: miembros del Concejo Municipal, a los presentes; voy a darles un pequeño resumen del informe presentado al Concejo de por qué la solicitud de ampliación al plazo establecido en el convenio interinstitucional entre la Empresa de Servicios Municipales y el Gobierno Municipal:

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Nro. 024-GADMAA-PS-2023

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre del 2023 se suscribe el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante SERMAA-EP, para la repotenciación de la planta de faenamiento de Antonio Ante.

OBLIGACIONES GADMAA:

Contribución económica: (USD $ 130.000,00)

OBLIGACIONES SERMAA-EP:

Contribuir con la contraparte del convenio en cuanto a la ejecución del proyecto con un monto de USD 286.790,01

PLAZO INICIAL: El Plazo inicial de ejecución es de10 meses calendario

SERMAA-EP

Mediante Resolución No. 09-GADM-AA-CM-2024, de fecha 18 de octubre de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante resolvió ampliar el plazo por un período de diez (10) meses al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante SERMAA-EP, mismo que concluye el 21 de agosto del 2025.

La inversión total del proyecto objeto del convenio es de USD 416.790,01; financiado de la siguiente manera:

INSTITUCION	MONTO	PORCENTAJE
SERMAA-EP	USD 286.790,01	69%
GAD- ANTONIO ANTE	USD 130.000,00	31%

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

TRABAJOS REALIZADOS

"READECUACIÓN DE LA PLANTA DE FAENAMIENTO (CAMAL) ANTONIO ANTE" (COTIZACIÓN OBRA)	USD. 248.194,72
CONTRATO COMPLEMENTARIO "READECUACIÓN DE LA PLANTA DE FAENAMIENTO (CAMAL) ANTONIO ANTE"	USD 19.305,88
TOTAL	USD. 267.500,60
% DE EJECUCIÓN	64%

SERMAA-EP

Antojos de Corazón

% EJECUTADO DEL PROYECTO

% Ejecutado	64 %
% Por Ejecutar	36 %

ANTES

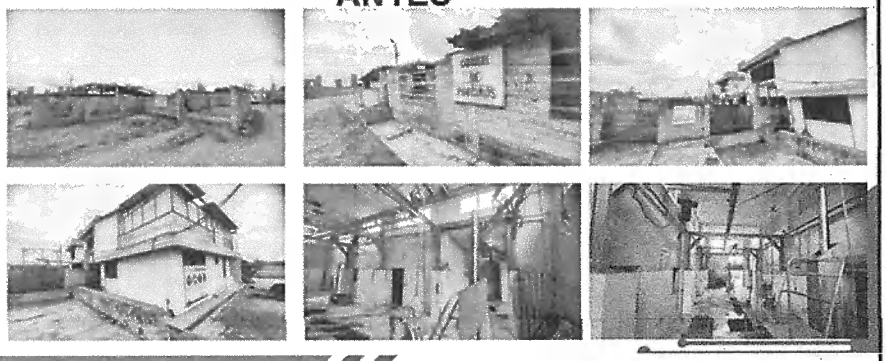

DESPUES

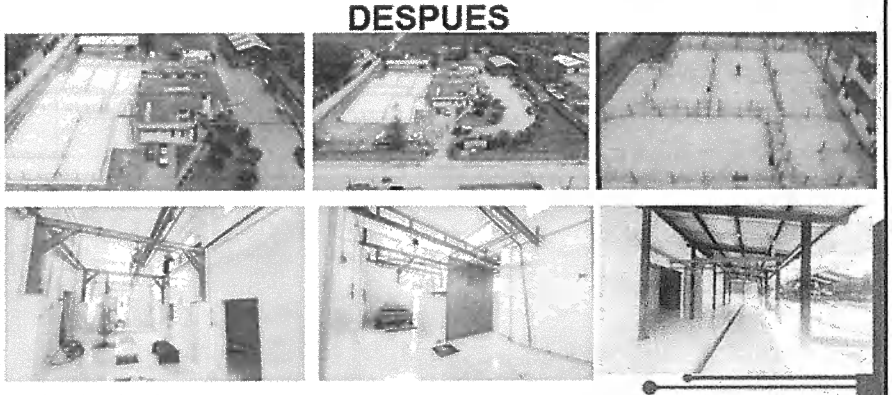

SERMAA-EP

Antojos de Corazón

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

VALORES POR EJECUTAR

SERMAA	69%	103009,69
GADMA	31%	46.279,72
TOTAL		149.289,41

PLANIFICACIÓN

"ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PLANTA DE FAENAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA-EP UBICADA EN EL CANTÓN ANTONIO ANTE PROVINCIA DE IMBABURA"	64.960,00

SERMAA-EP

Antonio de Corazón

DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN

1. 17 de septiembre de 2024

- Se publica la necesidad de contratación.
- Solo se recibe **una proforma** → no se puede continuar – (Estudio de Mercado)
- Se plantea incluir **picana eléctrica para ganado bovino.**

2. 17 de octubre de 2024

- Segunda publicación.
- Se reciben **dos proformas.**
- Se suspende el proceso porque se evalúa incluir **equipos adicionales.**

SERMAA-EP

Antonio de Corazón

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

3. 20 de noviembre de 2024

- Tercera publicación.
- Se reciben **tres proformas.**
- Se decide incluir **sellos de clasificación de carne y de calor** → se reestructuran los requerimientos.

4.- 23 de abril de 2025

- Cuarta publicación.
- Se reciben **tres proformas.**
- Se realiza el **estudio de mercado** y se avanza en proceso de contratación publica hasta la etapa de adjudicación.
- Con la llegada de la nueva **Jefa Administrativa Financiera**, se evalúa incluir **normas de calidad.**
- En aplicación del **art. 33, literal c) de la LOSNCP** y el **art. 58 de su Reglamento**, se declara **desierto el proceso** por razones técnicas y para proteger los intereses institucionales

SERMAA-EP

Antonio de Corazón

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

No.	DETALLE
1	SIERRA ELECTRICA CORTADORA DE ESTERNON DE BOVINOS
2	NOQUEADOR NEUMATICO
3	TECLE ELECTRICO DE IZADO DE BOVINOS
4	BALANZA AEREA
5	CILINDROS NEUMATICOS
6	BOMBAS CENTRIFUGAS
7	TANQUES HIDRONEUMATICOS
8	TROLES DE FAENAMIENTO DE BOVINOS
9	TROLES DE FAENAMIENTO DE PORCINO
10	GANCHOS ROLDANAS DE IZAR BOVINOS con cadena de acero inoxidable 1mt gancho3/8
11	HIDRO LAVADORA GENERADORA DE VAPOR Y AGUA CALIENTE
12	COCHE TRANSPORTADOR DE VISCERAS DE BOVINO Y PORCINOS
13	PICANA ELECTRICA PARA GANADO BOVINO
14	SELLOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE CARNES
15	SELLO DE ALTA TEMPERATURA PARA MARCAR CARNE

SERMAA-EP

PETICIÓN

Considerando los plazos y términos que establece la normativa para la contratación Pública, se solicita la ampliación de **DIEZ MESES MÁS** de plazos al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA- EP PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA PLANTA DE FAENAMIENTO ANTONIO ANTE, es decir hasta el 21 de junio del 2026.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

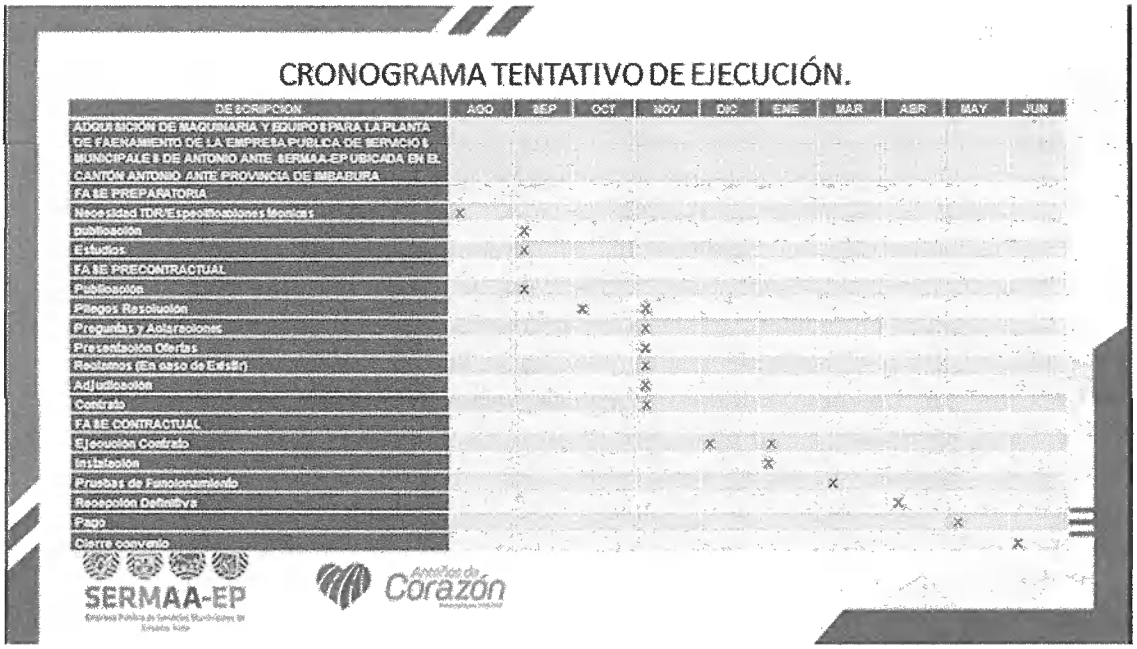

Hemos tenido dificultades; invito a los señores Concejales que visiten la Planta para que verifiquen lo expuesto; se solicita ampliar 10 meses más al convenio, es decir hasta el 21 de junio de 2026; (arriba) tenemos un cronograma tentativo para la ejecución del proyecto en la planta; hay que señalar que en los procesos anteriores hubo reclamos y por ello se consideran los tiempos; consideramos que al entregar la maquinaria debe ser probada y serán traídas del exterior; con esto cerraríamos el convenio en el mes de junio; esto sería todo de mi parte; gracias. Interviene inmediatamente el Magister Robby: dentro de los procesos contractuales lo hacemos de manera transparente, ética, muy responsable, y a parte de los procedimiento administrativos etapas en las cuales dentro de la contratación y en el proceso se hicieron pruebas, ejemplo en el cuarto frío hubo inconvenientes, por lo que antes de los tiempos de finalización de las obras exigimos, sobre todo por los usuarios y tercenistas, que todo esté bien; eso pongo a su consideración y cualquier inquietud estamos prestos para responder. Se concede la palabra al Ingeniero Juan Báez, en este caso Administrador del contrato. El Ingeniero Báez, Director de Planificación, dice: yo como representante en este convenio ante el GAD Municipal, hemos querido evidenciar los procesos de contratación que no se han podido realizar de manera adecuada y conocedor de los procesos de las compras públicas y de que siempre existen pasos que se deben cumplir; es así que en esta ocasión en la SERMAA se han presentado dificultades de orden administrativo y técnico, en la fase de contratación por eso es que hemos reconsiderado el tema y yo como representante de este convenio debo dar el "Informe favorable" para que se pueda reconsiderar y poder ejecutar en el plan que están presentando y poder replantear el procedimiento y cumplir con la inversión que se dispuso por parte del GAD Municipal. La señora Alcaldesa: gracias Ingeniero Báez; con esas explicaciones pasamos a la etapa de análisis por parte de los compañeros. El señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: tengo una pregunta puntual; yo entiendo que los procesos de contratación y todo lo explicado por Fernando Terán y efectivamente entiendo que esto sucede en la realidad, pero por qué ustedes el plazo que solicitan es 10 meses, porque en este tema podría ser un más pronto y eso quisiera saber la explicación. Responde el Magister Robby: con gusto señor Concejal, hicimos una proyección de un cronograma tentativo de ejecución; inclusive es de menor tiempo, pero nosotros respetuosos y visto lo que nos ha pasado en procesos similares, lo que nos ha pasado y hemos cumplido los detalles

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

técnicos, pero por la normativa estos procesos entran en revisión y nosotros respetuosos como en el SERCOP los procesos tardan hemos hecho los acercamientos respectivos y estamos haciendo la propuesta y trataremos de amenorar, y pusimos un poco excesivo de tiempo en el pero de los casos, pero lo haremos en el menor tiempo posible desde la aprobación; no queremos molestar a las autoridades en el caso de que demore por alguna u otra objeción; es por eso los tiempos. El Concejal Tobar: técnicamente es factible, pero yo diría si se pueden reducir los tiempos. La señora Alcalde visto que no existen más intervenciones dispone pasar a etapa de resolución y en etapa de resolución pide se presenten mociones para la aprobación. Presenta la moción de aprobación de prórroga del plazo el señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome y la apoya el señor Concejal Ingeniero Hernán Loza Recalde. La señora Alcaldesa dispone la votación. El señor Secretario procede a registrar la votación que es la siguiente: señora Concejala Licenciada Lorena Ayala Almeida: considerando que existe el informe técnico y esperamos garantizar el tratamiento de los alimentos que llegan a los hogares de los anteños, a favor; señora Concejala Margarita Chávez Saavedra: tomando en consideración que nuestros anteños reciben los productos cárnicos y tratando de evitar cualquier anomalía es estos alimentos, a favor de la moción; señor Concejal Ingeniero Darwin López Jácome: señora Alcaldesa, compañeros Concejales, al ser parte del Directorio de la Empresa Pública de Servicios Municipales Antonio Ante, se ha hecho un análisis, se han hecho algunas reuniones dentro del Directorio y se ha visto la factibilidad y de pronto se ha visto la necesidad de ampliar el plazo porque los requerimientos en la contratación pública a veces se vuelven un poco engorrosos y no se puede sacar a tiempo, pero se ha conversado con los miembros del Directorio y se ha llegado a que se pueda poner un plazo de 10 meses para que esto se pueda ejecutar de la mejor manera, siempre con la recomendación del compañero Jesús Tobar que se haga en el menor tiempo posible, así que a favor, proponente; señor Concejal Ingeniero Hernán Loza Recalde: habiendo un amplio informe presentado oportunamente y las claras explicaciones hechas por el Ingeniero Robby y por el Ingeniero Fernando Terán, como anteño obviamente nos gustaría que empiece a funcionar lo antes posible, pero hay argumentos suficientes como se explicó claramente y nosotros como Concejales, en este caso, apoyemos esta petición de ampliación de plazo, pero con la misma sugerencia del Licenciado Jesús Tobar; de ser posible nos gustaría que ese plazo sea el límite, entiendo que si todo fluye el plazo será menor a lo pedido; con esas aclaraciones mi voto a favor; señor Concejal Licenciado Jesús Tobar Bastidas: a favor de la moción; señora Alcaldesa: agradeciendo la explicación técnica que nos han dado los funcionarios de la Empresa SERMAA y también fui parte, en esta vez, de la sesión del Directorio y tenemos claro las explicaciones; recomendarles el control de los tiempo y también en el tipo de materiales porque es un servicio bastante delicado para la salud de la ciudadanía, así que se cumpla en los mejores términos, a favor de la moción. Resultado de la votación: 6 votos a favor de la moción de aprobación. En consecuencia, el Consejo Municipal, de conformidad con los literales a) y d) del Artículo 57, en concordancia con el literal n) del Artículo 60 del COOTAD, **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar la ampliación del plazo, en 10 meses, solicitada por la Empresa de Servicios Municipales Antonio Ante, SERMAA, del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 024-GADM-AA-PS-2023, celebrado entre la citada Institución y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a partir de su aprobación.- Comuníquese.-** La señora Alcaldesa: se han tratado todos los temas para esta reunión, pero ante de clausurar quiero informar un tema importante y esperado sobre el contrato para mejorar varios espacios en el barrio San Luis porque hoy se ha adjudicado; además, invito a varias actividades municipales y parroquiales.

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Agotado el punto del Orden del Día, se **clausura la sesión a las trece horas y veinte minutos**; para constancia queda como respaldo de la sesión el audio digital; y, firman la presente Acta la señora Alcaldesa Subrogante y el señor Secretaria del Concejo, Subrogante, que certifica.-

Lic. Ximena Villegas Jácome
ALCALDESA (S) DEL GADM-AA

Dr. Tito Villegas Jácome
SECRETARIO (S) DE CONCEJO

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec